



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00105 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO (s)	CLAUDIA MILENA CHACÓN VALENCIA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 689

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Seis de agosto de dos mil veintiuno

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por COOMEVA EPS el 05 de agosto de 2021 y SE LE REQUIERE para que intente la notificación de la demandada en la dirección suministrada por la entidad.

Para acceder a la comunicación debe consultarse el expediente digital que se encuentra en la plataforma de OneDrive y, en caso de que no tenga acceso a él, puede solicitarlo a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 086, fijado hoy 09 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO